Acacias Meta, 02 de noviembre del 2021

**Ref. Estudio Previo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (modificado del Decreto 399 de 2021) del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ORGANISMO CERTIFICADOR ACREDITADO POR LA ONAC (ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIONES EN COLOMBIA) PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN INICIAL FASE I Y DE CUMPLIMIENTO FASE II DE LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".

## 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Acacías Meta, a partir del año 2015 implementó su Sistema Integrado de Gestión (comprendido por el Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo), al igual que estableció como estrategia de mejora continua su certificación, con el propósito de incorporar la cultura de la planeación, la administración de los riesgos, el seguimiento y medición de sus procesos, la interacción con las partes interesadas, el compromiso de la alta dirección y la mejora continua en la gestión hacia el logro de resultados, que impacten de manera favorable el desarrollo para el territorio y su población.

A partir de la implementación del Sistema de Gestión, la Alcaldía de Acacías asume el compromiso y la responsabilidad del mantenimiento de los requisitos y políticas que lo conforman, lo anterior con el propósito de mejorar su desempeño institucional y el alcance de resultados orientados a la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Continuando con la mejora institucional, en el año 2018 se realizó la transición y migración a la nueva versión de la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015. Para la vigencia 2020, el organismo de certificación TÜV Rheinland, realizó la segunda visita de seguimiento al Sistema de Gestión de la Alcaldía de Acacías, registrándose los siguientes resultados:

| No conformidades menores |
|---|
| Tres (03) |

Fuente: Informe final de auditoria TÜV Rheinland

Con los resultados obtenidos se evidenció debilidades del Sistema de Gestión de la Alcaldía de Acacías, para las cuales se definieron los respectivos planes de acción, que serán sujeto de seguimiento por parte del organismo certificador, quien determinara la efectividad de los mismos.

Con fundamento en lo anterior, el municipio de Acacías nivel central realiza auditorías internas de calidad (primera parte), al igual que se compromete a realizar auditorías externas (tercera parte), proceso que se realiza con Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma de certificación y las disposiciones establecidas por la entidad.

La no realización de las auditorias externas, supone un incumplimiento de requisitos y condiciones establecidas por los reglamentos del organismo certificador, lo que conlleva a la cancelación o retiro del certificado.

Para el año 2021 al municipio de Acacías nivel central, le corresponde la visita de certificación de su Sistema de Gestión, razón por la cual se debe contratar los servicios de certificación, para que mediante la auditoría externa se determine la conformidad del Sistema de Gestión, con relación al cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2015, la capacidad para asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos y legales aplicables, la eficacia para asegurar a los grupos de valor que los objetivos específicos son razonablemente logrados, y la capacidad para identificar aspectos por mejorar, esto aplicable a los diecinueve (19) procesos del Modelo de Operación del municipio y en las sedes donde estos operen.

Las actividades hasta ahora descritas, se relacionan con el proyecto cuyo objeto es: ***"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"*** el cual se encuentra en el banco de proyecto radicado con el N° 2020500060093 del 28 de agosto del 2020, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, Acacias, Camino de Oportunidad 2020-2023, específicamente así:

| | |
|---|---|
| **EJE ESTRATEGICO** | 8. Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana |
| **OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS** | 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas |
| **OBJETIVO ESTRATEGICO:** | Garantizar la prestación de los servicios de la administración municipal con transparencia y de manera oportuna haciendo buen uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad Acacireña. |

Fuente: Acuerdo N° 520 de 2020, Plan de Desarrollo Municipal *Acacías, camino de oportunidad 2020-2023*
Elaboración Propia

De igual manera este proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 en el rubro 2.3.454599100002 "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".

Por lo anterior se requiere la contratación de un organismo certificador acreditado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para realizar la auditoria de recertificación de la norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Central del Municipio de Acacias, Meta.

## 2. -OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ORGANISMO CERTIFICADOR ACREDITADO POR LA ONAC (ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIONES EN COLOMBIA) PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN INICIAL FASE I Y DE CUMPLIMIENTO FASE II DE LA NORMA ISO 9001:2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".

**IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios

## CLASIFICACION UNSPSC

| CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir a la contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo.

16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo).

**ESPECIFICAS.**

18. Contar con todos los recursos (tecnológicos y ofimáticos) necesarios para llevar a cabo la Auditoría de Recertificación en la norma ISO 9001:2015.
19. Realizar la Auditoría de Recertificación a los diecinueve (19) procesos del Sistema de Gestión del Municipio bajo la norma ISO 9001:2015, en los días programados y con los auditores designados.
20. Elaborar el informe de las No Conformidades encontradas en la Auditoría de Recertificación a los diecinueve (19) procesos del Sistema de Gestión del Municipio, bajo la norma ISO 9001:2015, en los días programados y con los auditores designados.
21. Aprobar el formato GSIG - F - 14 Solicitud Acción de Mejora y Plan de Acción con las correcciones, análisis de causas y plan de acción que permitan cerrar las No Conformidades menores encontradas en la Auditoría de Recertificación a los diecinueve (19) procesos del Sistema de Gestión del Municipio, bajo la norma ISO 9001:2015.
22. Aprobar en caso de generarse No Conformidades Mayores la documentación consistente en: correcciones, análisis de causa, planes de acción, antes de treinta (30) días calendario y definir fecha con TÜV Rheinland Colombia S.A.S. para su posterior cierre, y contará el Municipio con sesenta (60) días calendario adicionales para evidenciar la eficacia de la implementación de los planes de acción, donde será requerida una auditoría complementaria para cierre de No Conformidades Mayores.

**MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

**INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Vivienda**, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

## 3. – ANALISIS DEL SECTOR

### 3.1 Ventajas de la prestación del servicio

Teniendo en cuenta que la certificación es un procedimiento destinado a que un organismo independiente y autorizado (en el caso de Colombia por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC), valide el cumplimiento de los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas, labor que no puede ser realizada por el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Acacias, es necesario contratar los servicios de un organismo Certificador Acreditado por el ONAC para realizar la auditoria de recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de fortalecer y mejorar la prestación de los servicios de la entidad, consolidar estándares que reflejen las necesidades implícitas y obligatorias, proveer información confiable, promover la transparencia, la participación y el control político y ciudadano, garantizar el fácil acceso a la información relativa a resultados del sistema, emprender acciones preventivas y correctivas, tener vocación por la mejora continua, buscar relaciones óptimas entre calidad y costo, satisfacer a los ciudadanos, simplificar procesos y crear un sistema laboral orientado hacia la productividad.

### 3.2 Justificación de las condiciones de la prestación del servicio

- **Plazo:** Los servicios que indican requieren ser contratados cada vigencia. Así mismo, se evidencia que dentro de la planta de personal y dadas las condiciones propias del servicio de certificación no se cuenta con el personal requerido para tal finalidad.

- **Forma de pago:** La remuneración del respectivo contrato será pactada en un (01) solo pago total, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.997.600)**, en cumplimiento a las actividades de la Auditoria de Recertificación de la norma ISO 9001:2015, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Forma de la prestación del servicio:** El contratista prestará el servicio de manera virtual dadas las condiciones actuales a causa del COVID, y en el caso que lo requiera o lo imponga se realizará se manera personal y presencial, para lo cual deberá tenerse en cuenta que este tipo de contratos no genera subordinación ni prestaciones sociales tal como lo dispone el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### 3.3 Condiciones del contratista

**1. ¿Cuál es la ventaja de acudir a esta modalidad de contratación directa?**

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el organismo de certificación TÜV Rheinland emitió la certificación en el año 2018, y realizó el primer y segundo seguimiento a la certificación en el año 2019 y 2020 respectivamente, y además para cumplimiento a las disposiciones que rigen los organismos de certificación.

**2. ¿Por qué se contratará a una persona natural o jurídica?**

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, así como a la propuesta presentada por el oferente, para la ejecución del contrato se requiere una persona Jurídica con idoneidad y experiencia en procesos de certificación al sistema de gestión implementado por la entidad, además

la persona jurídica debe contar con la acreditación vigente expedida por el Organismo de Acreditación de Colombia –ONAC, para los referenciales de certificación de la norma ISO 9001:2015.

3. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo a la complejidad del caso?**

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas de los procesos que maneja el Sistema de Gestión de la administración municipal se requiere contratar servicios profesionales de una Empresa Acreditada por la ONAC (Organización Nacional de Acreditación de Colombia) con un alcance de la acreditación aprobado para el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015. De igual manera la evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad, se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma ISO/IEC 17021:2011 y que acredite una experiencia en la certificación de por lo menos tres (03) empresas en entidades públicas y/o privadas.

4. **¿La entidad estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Qué Tipo de remuneración ha pactado y por qué valor?**

Al revisar la información publicada en el SECOP, se verifico que múltiples entidades públicas cuentan con este tipo de servicios si se encuentran certificadas o van a certificarse. Específicamente el municipio de Acacías - Meta ha contratado desde la vigencia del 2015 los servicios de una Empresa Acreditada por el ONAC (Organización Nacional de Acreditación de Colombia) así: En la vigencia 2015 se suscribió el contrato N°297 por valor DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000). En la vigencia 2016 se suscribió el contrato N°133 por valor DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.792.000). En la vigencia 2017 se suscribió el contrato N° 432 por valor TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.650.000). En la vigencia 2018 se suscribió el contrato N° 138 por valor VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.290.000). En la vigencia 2019 se suscribieron los contratos N° 422 por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.400.000) y N° 549 por valor de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000). En la vigencia 2020 se suscribió el contrato N° 509 por valor OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.568.000). Revisados los mencionados contratos se evidencia que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones, y revisado el archivo de la Secretaría de Planeación y Vivienda es claro que su trabajo permitió llevar a feliz término varios procesos contractuales, sin complicaciones legales.

## 4. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal g "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" y cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza el contrato y la idoneidad o experiencia necesaria para este tipo de vinculación, esta Secretaría determina procedente acudir a la modalidad de contratación directa, apaleando a que el organismo de certificación TÜV Rheinland emitió la certificación en el año 2018, y realizó el primer y segundo seguimiento a la certificación en el año 2019 y 2020 respectivamente, y además para cumplimiento a las disposiciones que rigen los organismos de certificación.

## 5. – EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.997.600).**

Para esto se hizo un estimativo teniendo en cuenta los servicios de la empresa, la seguridad social integral, los impuestos y demás gravámenes aplicables al contrato, de lo cual vale la pena relacionar la carga impositiva que debe cumplir la contratista:

| |
|---|
| Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL sobre el Ingreso Base Cotización: 40% del valor total del contrato dividido en pagos mensuales) |
| Descuentos efectuados x pago (Procultura 2%, Proturismo 2%, Adulto mayor 4%) |

**FORMA DE PAGO:** El Pago se realizará en un (01) único pago, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.997.600),** previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación.

## 6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este requisito NO resulta aplicable a la modalidad de selección de contratación directa, puesto que la invitación a presentar propuesta, las condiciones del mercado y la revisión de la idoneidad o experiencia de la contratista configuran la selección para tal fin.

## 7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarla del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable | Fecha estimada que se | Fecha estimada que se | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E | I | E | RO | | | 3 | 5 | 8 | RE | C | aye | 1 | 1 | 2 | RB | SI | S | I | I | I | M |
| 2 | E | I | E | RO | | | 3 | 3 | 6 | RA | C | aye | 1 | 1 | 2 | RB | NO | S | I | ID | I | M |
| 3 | E | I | E | RO | | | 2 | 2 | 4 | RB | C | aye | 1 | 1 | 2 | RB | NO | S | I | I | I | M |
| 4 | E | I | E | RO | | | 2 | 2 | 4 | RB | C | aye | 1 | 1 | 2 | RB | NO | S | I | I | I | M |
| 5 | E | I | E | RO | | | 1 | 3 | 4 | RB | C | aye | 1 | 1 | 2 | RB | NO | S | I | I | I | M |

**Clase:** G= General E=Específico
**Fuente:** I=Interno E=Externo
**Etapa:** P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución
**Categoría:** RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo **Monitoreo:** I=Informe
**Periodicidad:** M=Mensual
**Responsable:** S=Supervisor
**Tratamiento de los riesgos:** a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.
**Fecha Inicio Tratamiento:** I: Inmediata ID: Indeterminado
**Fecha Terminación Tratamiento:** I: Inmediata ID: Indeterminado

## Relación de Riesgos:

| | |
|---|---|
| **RIESGO No. 1** | **Descripción:** Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato. |
| | **Consecuencia:** Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad. |
| **RIESGO No. 2** | **Descripción:** Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado. |
| | **Consecuencia:** Retraso en el cumplimiento de las obligaciones |
| **RIESGO No. 3** | **Descripción:** Que la prestación del servicio sea deficiente. |
| | **Consecuencia:** Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual. |
| **RIESGO No. 4** | **Descripción:** Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio. |
| | **Consecuencia:** Mala imagen corporativa, posibles demandas, incrementos de PQR. |
| **RIESGO No. 5** | **Descripción:** Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito. |
| | **Consecuencia:** Incumplimiento de la normatividad. |

## 8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTIA UNICA

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se hará en pagos mensuales supeditados al cumplimiento y certificación de las actividades por parte de la supervisión, y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

## 9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido la Entidad Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que el presente proceso contractual no está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

## 10.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.997.600), incluido IVA.**

**FUENTE: 101**

**TIPO DE GASTO: INVERSION**

**CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.3.454599100002**

**RUBRO: APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.**

***JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ JARAMILLO***
***Secretario de Planeación y Vivienda***

Proyectó: Esther Rodriguez Garavito / Profesional Especializado SIG
Revisó: José Joaquín Suárez Jaramillo / Secretario de Planeación y Vivienda